



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257-2021-MDCH/A

Chucuito, 05 de noviembre del 2021.

VISTO:

Informe N° 003-2021-MDCH/SGI/RO-PECA, Informe N° 922-2021-MDCH/SGI/WOMQ, Opinión Legal N° 058-2021-MDCH/OAJ/VJEG, y.

CONSIDERANDO:

Qué. Debemos empezar señalando que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Según Resolución de contraloría N° 230-2000-GC "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, dentro de este marco legal según los antecedentes se evidencia que por Resolución de Alcaldía N° 406-2015-MDCH/A de fecha 18 de noviembre del 2015, se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE LUQUINA CHICO, DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", con código SNIP N° 324348, cuyo plazo de ejecución programado es de 90 días calendarios y el presupuesto total de ejecución es de S/.221,427.50 (Doscientos Veintiuno Mil Cuatrocientos Veinte y Siete con 50/100 soles);

Que, Se debe tener en cuenta que la obra "MEJORAMIENTO DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE LUQUINA CHICO, DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", se viene ejecutando por la Modalidad de Administración Directa y en su numeral 5) del artículo 1° se ha establecido: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en el que se notara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando al cumplimiento de los Cronogramas establecidos y las constancias de la Supervisión de la Obra", asimismo, el Numeral 8, regula que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante el Informe N° 003-2021-MDCH/SGI/RO-PECA, de fecha 25 de octubre del 2021, el Ing. Paul Esleyter Cueva Alanguia Residente de Obra "Mejoramiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Luquina Chico, Distrito de Chucuito - Puno - Puno", el cual Solicita el reinicio de la obra "Mejoramiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Luquina Chico, Distrito de Chucuito - Puno - Puno";

Que, mediante el Informe N° 922-2021-MDCH/SGI/WOMQ, de fecha 28 de octubre del 2021, el Ing. William Omar Mamani Quispe, Sub Gerente de Infraestructura, solicita el reinicio de obra "Mejoramiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Luquina Chico, Distrito de Chucuito - Puno - Puno", con código SNIP N° 324348;

Que, mediante Opinión Legal N° 058-2021-MDCH/OAJ/VJEG, de fecha 05 de noviembre del 2021, el Abg. Víctor Jesús Espino Gutiérrez Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente aprobar el Reinicio de obra "MEJORAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE LUQUINA CHICO, DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", tiempo de ejecución de obra es de 45 días calendarios, con





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

asignación presupuestal ascendente a s/. 16,500.00 para la conclusión de la ejecución de las partidas faltantes y componentes no ejecutados, con un plazo que comprende desde el 05 de noviembre hasta el 21 de diciembre del 2021;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reinicio de obra "MEJORAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD DE LUQUINA CHICO, DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", tiempo de ejecución de obra es de 45 días calendarios, con asignación presupuestal ascendente a s/. 16,500.00 para la conclusión de la ejecución de las partidas faltantes y componentes no ejecutados, con un plazo que comprende desde el 05 de noviembre hasta el 21 de diciembre del 2021 y de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura proceda con las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectúe los procedimientos correspondiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES

Alcalde
MVZ. Edwin Wingston Cruz Quispe
DNI: N° 01264885
ALCALDE

